



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA DE CUENCA EL
DIA 18 de NOVIEMBRE DE 2015. Nº 1/2015**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Antonio Carrillo Morente, como Director General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento.

VICEPRESIDENTE

D. José Ignacio Benito Culebras, como Director provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca.

VOCALES

D. José Antonio Martín-Buró Mañas, en representación de la Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social de Cuenca.

D^a. Mariana de Gracia Canales Duque, en representación del Instituto de la Mujer de CLM.

D^a. Eva M^a Arteaga Galindo, en representación de la Diputación Provincial.

D .Manuel Martínez Cuenca, en representación de U.G.T.

D. Pedro José Lucas Bermúdez, representante del sindicato Comisiones Obreras.

D. Óscar Legazpe Moraleja, como Jefe de Servicio de Vivienda de Cuenca.

D^a. Presidenta de la Federación de Consumidores y Usuarios Luzan

NO ASISTEN:

D. Enrique González Castro, en representación de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos.

El representante de la Federación de Municipios y Provincias de CLM.

SECRETARIA

D^a. M^a Dolores Yebra Llandres, Secretaria Provincial de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento de Cuenca.



En la ciudad de Cuenca, siendo las doce horas y treinta minutos del día 18 de noviembre de 2015, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Cuenca, bajo la presidencia de D. José Antonio Carrillo , y actuando de Secretaria D^a. M^a Dolores Yebra Llandres, se reúne la Comisión Provincial de Vivienda de Cuenca con la asistencia de los miembros arriba indicados.

Existiendo quórum suficiente para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose a examinar el Orden del Día:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la última reunión de fecha 1 de octubre de 2014.

Todos los miembros presentes acuerdan aprobar por unanimidad el acta de la última reunión, excepto Pedro José Lucas Bermúdez que se abstiene por no haber estado presente en esa Comisión.

Se hace constar que el acta nº 2/2014, de 1 de octubre de 2014, ha sido aprobada en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015, fecha en que tanto la Presidencia como la Secretaría de la Comisión Provincial de Vivienda recaen en personas distintas de las anteriores, lo que se hace constar en sustitución del pie de firma correspondiente a dicha acta.

2º.- Aprobación de los listados priorizados para la asignación de viviendas vacantes, elaborados por la Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar y el Instituto de la Mujer.

El Jefe de Servicio de Vivienda informa que el día 09/11/15 se solicita a la Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social de Cuenca un listado, por orden de prioridad, de los casos más apremiantes de necesidad de vivienda en Cuenca y provincia de los que éstos tengan conocimiento a través de los planes de atención social que los Servicios Sociales hayan confeccionado, de forma individualizada, a cada uno de los siguientes colectivos: Las mujeres víctimas de violencia de género; las personas dependientes o con movilidad reducida permanente; las familias con dependientes a su cargo y las familias que estén en situación de necesidad o de exclusión social.

Además se informa del listado priorizado con fecha día 14 de Mayo de 2015, elaborado por los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y el Instituto de la Mujer de la provincia de Cuenca, dónde todavía existían posibles adjudicatarios.

La Comisión aprueba, por unanimidad, los listados priorizados para la asignación de viviendas vacantes.

Finalmente, el Jefe del Servicio de Vivienda expone que, con el tratamiento de todos los puntos del orden del día de la presente reunión, se trata de ADJUDICAR TODAS LAS VIVIENDAS VACANTES de la provincia, toda vez que en los últimos meses, tal y como se ha



expuesto a los miembros presentes, se han actualizado las prioritizaciones para acceder a cada una de las viviendas disponibles.

3º.- Informar del estado de resolución del contrato y adjudicación de una vivienda de promoción pública en régimen de alquiler en la localidad de Cuenca.

EXPEDIENTE CU-82/010-0813-0173. CUENCA. En la última Comisión de Vivienda de fecha 1 de octubre de 2014 se acuerda la resolución del contrato. El día 29/10/2015 se emite resolución del contrato de compraventa, enviando copia a los dos hijos de la titular fallecida. En la vivienda viven de forma irregular **JUAN RAMÓN [REDACTED]** Y su esposa **RAQUEL ALICIA [REDACTED]**, en Comisión Provincial de la Vivienda de fecha 1 de octubre de 2014 en su punto 5, se acuerda la resolución del contrato y la posibilidad de futura regularización de los actuales inquilinos anteriormente nombrados.

El representante de la Dirección Provincial de Bienestar Social informa que es una familia que por su situación entrarían en un listado prioritario, como caso más apremiante de necesidad de vivienda en esta localidad. Además se informa que fueron ellos los que pusieron en conocimiento de la administración su situación irregular. No pudiéndose considerarse nunca una ocupación ilegal.

Por unanimidad de los miembros de la Comisión se acuerda regularizar la situación de esta familia y adjudicar la vivienda a **JUAN RAMÓN [REDACTED]** Y su esposa **RAQUEL ALICIA [REDACTED]**.

4º.- Adjudicación de dos viviendas de promoción pública en régimen de alquiler en la localidad de Cuenca.

4.1. EXPEDIENTE CU-92/020-0942-0023. CUENCA. En fecha 15/10/2015 se emite resolución del contrato de compraventa. La vivienda está vacante.

En cuanto al procedimiento de adjudicación, como en las demás adjudicaciones de viviendas de promoción pública vacantes, se ha solicitado la Dirección Provincial de Bienestar Social y el Instituto de la mujer, un listado prioritario por orden de prioridad, de los casos más apremiantes de necesidad de vivienda en esta localidad, de los que tengan conocimiento a través de los planes de atención social de forma individualizada.

Por unanimidad de los miembros de la Comisión se acuerda adjudicar la vivienda a **AQUILINO [REDACTED]** Y SU ESPOSA **ROSARIO [REDACTED]** en base al listado priorizado de fecha 14 de mayo de 2015.

4.2. EXPEDIENTE CU-92/030-0944-0041. CUENCA. La vivienda de movilidad reducida y está vacante por permuta con anterior propietario, hay que priorizar unidad familiar para la adscripción de un contrato de arrendamiento.



En cuanto al procedimiento de adjudicación, como en las demás adjudicaciones de viviendas de promoción pública vacantes, se ha solicitado la Dirección Provincial de Bienestar Social y el Instituto de la mujer, un listado prioritario por orden de prioridad, de los casos más apremiantes de necesidad de vivienda en esta localidad, de los que tengan conocimiento a través de los planes de atención social de forma individualizada. El día 09/11/2015 se solicita la priorización a la Dirección Provincial de Bienestar Social y el Instituto de la Mujer.

Por unanimidad de los miembros de la Comisión se acuerda adjudicar la vivienda a **MARÍA VICTORIA** [REDACTED], en base al listado priorizado de fecha 18 de noviembre de 2015.

5º.- Adjudicación de una vivienda de promoción pública en régimen de alquiler en la localidad de Las Pedroñeras.

EXPEDIENTE CU-82/040-0811-0042. LAS PEDROÑERAS. En fecha 29/10/2015 se emite resolución del contrato de compraventa, por renuncia y entrega de las llaves de los titulares. Se envía a los titulares (1 mes de plazo).

En cuanto al procedimiento de adjudicación, como en las demás adjudicaciones de viviendas de promoción pública vacantes, se ha solicitado la Dirección Provincial de Bienestar Social y el Instituto de la mujer, un listado prioritario por orden de prioridad, de los casos más apremiantes de necesidad de vivienda en esta localidad, de los que tengan conocimiento a través de los planes de atención social de forma individualizada.

Por unanimidad de los miembros de la Comisión se acuerda adjudicar la vivienda a **MARIANA** [REDACTED], en base al listado priorizado de fecha 14 de mayo de 2015.

6º.- Adjudicación de una vivienda de promoción pública en la localidad de en régimen de alquiler en la localidad de Minglanilla.

EXPEDIENTE CU-81/010-0900-0037. MINGLANILLA. En fecha 27/08/2015 se emite resolución de autorización de cambio de vivienda por causa de adaptación. Al propietario original se le otorgo otra vivienda. Esta vivienda queda vacante renunciando y entregando las llaves su titular por cambio de vivienda.

En cuanto al procedimiento de adjudicación, como en las demás adjudicaciones de viviendas de promoción pública vacantes, se ha solicitado la Dirección Provincial de Bienestar Social y el Instituto de la mujer, un listado prioritario por orden de prioridad, de los casos más apremiantes de necesidad de vivienda en esta localidad, de los que tengan conocimiento a través de los planes de atención social de forma individualizada.



Por unanimidad de los miembros de la Comisión se acuerda adjudicar la vivienda a **MARÍA CARMEN** [REDACTED] en base al listado priorizado de fecha 14 de mayo de 2015.

7º.- Adjudicación de una vivienda de promoción pública en la localidad de en régimen de alquiler en la localidad Tarancón.

EXPEDIENTE CU-79/1-IV-0805-0039. TARANCON. Según listado priorizado de fecha 14 de mayo de 2015 la adjudicataria para un contrato de arrendamiento en esta vivienda es **SANTA YOSSELÍN** [REDACTED]. En julio de 2015 se emite resolución de adjudicación sobre esta vivienda a la persona anteriormente indicada, pero no se puede localizar y no se le manda, según instrucciones del Jefe de Servicio hay que volver a localizarla cuando pase el verano. Se ha intentado localizar y no ha sido posible, y se ha comunicado a Bienestar Social para que la localicen o para priorizar una nueva unidad familiar en esta localidad. La Directora del Instituto de la Mujer indica que la última información que tiene es que esta persona reside actualmente en Brasil.

Ante la imposibilidad de localizar a la interesada, se solicitó a la Dirección Provincial de Bienestar Social y el Instituto de la mujer, un listado prioritario por orden de prioridad, de los casos más apremiantes de necesidad de vivienda en esta localidad, de los que tengan conocimiento a través de los planes de atención social de forma individualizada. El día 09/11/2015 se solicita la priorización a la Dirección Provincial de Bienestar Social y el Instituto de la Mujer.

Los miembros de la Comisión de Vivienda, acuerdan por unanimidad, ante la imposibilidad de localizar a esta persona, adjudicar la vivienda a **DORINA** [REDACTED], en base al listado priorizado de fecha 18 de noviembre de 2015.

Una vez adjudicadas todas las viviendas vacantes y disponibles, el Jefe del Servicio de Vivienda propone algo que no se había hecho hasta el momento: dar cuenta, en la próxima reunión de la comisión, de las adjudicaciones efectivamente realizadas a partir de los acuerdos adoptados, para poder así completar el seguimiento de cada expediente con conocimiento pleno de esta Comisión.

8º.- Informar de contratos de arrendamiento adjudicados y autorizaciones de opción de compra de VPP en régimen de arrendamiento.

Por parte del Jefe de Servicio se informa de la tramitación de algunos expedientes previamente aprobados por la Comisiones anteriores:

8.1. RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VPP SITUADA CALLE RIO CABRIEL, Nº 12, BLOQ B, PORT 1, 1º C EN CUENCA. VPP GESTIONADA POR GICAMAN. EXPEDIENTE CU-97/010-0915-0037.



Con fecha **8/06/2014** se emite Resolución del Vicepresidente de la Comisión Provincial por la que se adjudica la vivienda arriba indicada en régimen de alquiler a D^a RAQUEL [REDACTED], según listado priorizado solicitado a la Dirección Provincial de Sanidad de fecha 14/05/2015.

Comprobado que reúne los requisitos establecidos en el Decreto 3/2004 y Decreto 173/2009 para ser adjudicataria de una vivienda de protección oficial, con fecha **01/07/2015** se firma el contrato de arrendamiento entre GICAMAN y la adjudicataria D^a RAQUEL [REDACTED].

8.2. RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VPP SITUADA CALLE MIGUEL HERNANDEZ, Nº 11, EN EL HERRUMBLAR (CUENCA). EXPEDIENTE CU-87/040-0931-0014.

Con fecha **29/10/2014**, se emite Resolución del Vicepresidente de la Comisión Provincial por la que se adjudica la vivienda arriba indicada en régimen de alquiler a D. AMAR [REDACTED], según listado priorizado solicitado a los Servicios Periféricos de Sanidad y Bienestar Social de Sanidad de fecha 25/09/2014, dicho listado es presentado en la Comisión provincial de Vivienda de fecha 1 de octubre de 2014.

Comprobado que reúne los requisitos establecidos en el Decreto 3/2004 y Decreto 173/2009 para ser adjudicataria de una vivienda de protección oficial, con fecha **04/11/2014** se firma el contrato de arrendamiento entre la JUNTA DE COMUNIDADES y el adjudicatario D. AMAR [REDACTED].

8.3. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE UNA VPP EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO A OTRA VIVIENDA DEL MISMO TIPO Y REGIMEN, EN MINGLANILLA (CUENCA). EXPEDIENTE CU-81/010-0900-0037.

Con fecha **26/08/2015**, y ante la existencia de una VPP VACANTE en régimen de alquiler en la misma localidad, se emite Resolución por la que se autoriza el cambio de una VPP en régimen de arrendamiento a otra vivienda del mismo tipo y régimen situada en la calle Lino Ponce Cuesta, bloque 5 puerta 8, en Minglanilla (Cuenca) por causa de adaptación a la necesidad del solicitante. La solicitud del cambio de vivienda viene acompañada de **Informe social de fecha 28/8/2015** en sentido favorable a la solicitud del cambio, dicho sentido favorable se fundamenta en el hecho de que, debido al grado de discapacidad reconocido del solicitante, la altura de la vivienda que ocupa en la actualidad supone una barrera arquitectónica importante, por lo que una vivienda de menor altura conlleva una menor limitación en su vida cotidiana.

Comprobado que reúne los requisitos establecidos en el Decreto 3/2004 y Decreto 173/2009 para ser adjudicataria de una vivienda de protección oficial, con fecha **10/09/2015** se firma el contrato de arrendamiento entre la JUNTA DE COMUNIDADES y el adjudicatario D. FRANCISCO JOSÉ [REDACTED].



8.4. AUTORIZACIÓN EJERCICIO OPCIÓN DE COMPRA PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DEL DECRETO 3/2004. EXPEDIENTE CU-93/080-0948-0003

Con fecha **18/08/2015**, se emite **AUTORIZAR EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA**, a D^a LIDA TARCIDA [REDACTED] adjudicataria en régimen de arrendamiento de una vivienda de promoción pública, situada en la Calle El Pedernoso, 6 en Belmonte (Cuenca), siendo las especificaciones, condiciones, limitaciones y precio de venta las reflejadas en la Disposición Transitoria Cuarta en relación con la Tercera, del Decreto 3/2004 de 20 de Enero (D.O.C.M. 23-1-04) de Régimen Jurídico de las viviendas con protección pública.

Con fecha **4/06/2007** y según establece en el apartado segundo de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 3/2004 de 20 de Enero (D.O.C.M. 23-01-04) de Régimen Jurídico de las viviendas con protección pública, la **Comisión Provincial de Vivienda adoptó el acuerdo siguiente en relación con la vivienda de referencia:**

"5º- EJERCICIO DE OPCION DE COMPRA DE 40 VIVIENDAS DE DIVERSAS PROMOCIONES PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE CUENCA.

La presidenta de la Comisión informa de las promociones que quedan por ofrecer para el ejercicio de opción de compra previsto en la disposición transitoria 4ª del Decreto 3/2004 de 20 de Enero, de Régimen Jurídico de las viviendas con protección pública y de acuerdo con los requisitos previstos en el artículo 59 del Decreto citado. Indicando que dicha opción ya se ha venido ejerciendo en promociones de los demás municipios y de la ciudad de Cuenca y que el ritmo de adquisición es bueno.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes el ejercicio de opción de compra del resto de viviendas de promoción pública de la provincia de Cuenca, que puedan acogerse a ésta disposición, excepto el grupo de las Pedroñeras, que se pretenden tirar y construir viviendas nuevas."

La compraventa deberá formalizarse en el plazo de **un año** a contar desde la fecha de notificación de la Autorización, según la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 8/2013, de 20 de febrero, de medidas para el fomento del acceso a la vivienda protegida, siendo la fecha de notificación **9/09/2015**.

9º.-Ruegos y preguntas

El representante de CCC.OO. plantea la conveniencia de contactar con la PAH de Cuenca, pues muchas personas afectadas por problemas de desahucios están acudiendo directamente a dicha plataforma, la cual posee ya una estructura consolidada en la provincia, por lo que el representante sindical considera que sería una colaboración fructífera en la búsqueda de soluciones.

El Director General de Vivienda y Urbanismo recuerda al respecto que en cada una de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Fomento se ha abierto una Oficina de Intermediación Hipotecaria, precisamente para atender directamente este tipo de situaciones



y en ese marco se está colaborando ya con la PAH mediante su participación directa en la Comisión de Seguimiento de las Oficinas de Intermediación Hipotecaria de la JCCM, oficinas que, explica, cuentan con personal propio de las Direcciones Provinciales de Fomento, así como con trabajadores/as sociales y abogados/as colegiados para el tratamiento de las distintas líneas de actuación.

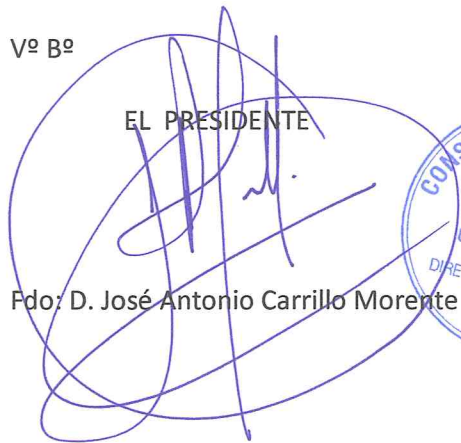
En cualquier caso, manifiesta el Presidente de la Comisión, hay una intención de involucrar a más colectivos (Judicatura, Ayuntamientos, Diputaciones, ONG, etc) en la atención prestada por estas Oficinas.

Cuenca, 23 de mayo de 2016

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo: D. José Antonio Carrillo Morente



LA SECRETARIA

Fdo.: Dª. María Dolores Yebra Llandres

